

CONTRATO N° 05 /2026

CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN CVE N° 04/2025 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE LEARNMATE DEL SNPP” – AD REFERÉNDUM 2026” - ID N° 477348.

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP), domiciliado en Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; representado para este acto por el Director General **JOSÉ NICOLÁS COGLIOLO ALVARENGA**, con Cédula de Identidad N° 2.217.633, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República N° 50/23, de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **C-TELL COMUNICACIONES S.R.L.**, con RUC N° 80044690-9, domiciliada en Calle sin salida c/ Juez Enrique Pino, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la **Sra. LEYLA MARIELA MÉNDEZ LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° 4.542.774, denominada en adelante PROVEEDOR, identificados en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente Contrato para la “**RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE LEARNMATE DEL SNPP**” – AD REFERÉNDUM 2026” - ID N° 477348, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación se refiere a la Licitación de Contratación por Vía de la Excepción con difusión previa CVE N° 04/2025 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA PLATAFORMA DE LEARNMATE DEL SNPP – AD REFERÉNDUM 2026” CON ID N° 477.348, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detallada.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.



3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

PÓLIZA DE SEGUROS

GARANTÍA BANCARIA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 477.348.

5. CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Contratación por Vía de la Excepción con difusión previa CVE N° 04/2025, convocado por el Servicio Nacional de Promoción Profesional SNPP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SNPP N° 10/2026.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	CTELL COMUNICACIONES SRL		
					Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	43232502-9999	Renovación de Licencias de la Plataforma de Learnmate del SNPP - Ad Referéndum	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	15.000	233.333	3.499.995.000	Marca: Learnmate Fabricante: Robogroup Procedencia: p T.E.K LTD Israel
TOTAL:					3.499.995.000		

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.499.995.000 (Guaraníes tres mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil) IVA incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.



7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia:

Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de:

Ing. Fernando Esteche, Encargado de Despacho de la Dirección Familia Electricidad y Electrónica.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

C-TELL COMUNICACIONES S.R.L.
RUC: 80044690-9



13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

16. SUSCRIPCIÓN

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 13 del mes de marzo del año 2026.-


LEYLA MARIELA MÉNDEZ LÓPEZ
C-TELL COMUNICACIONES S.R.L.

C-TELL COMUNICACIONES S.R.L.
RUC: 80044690-9


JOSE NICOLÁS COGLIOLO
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN
PROFESIONAL